DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15815
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER5574 - RADICADO 2021ER7967
RADICADO 2021ER8214

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/05/2021	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Vía sobre la Carrera 1 Entre Calles 162B y Calle 163	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:106705.94, Y_1:115229.99 X_2:106711.76, Y_2:115235.55 X_3:106692.44, Y_3:115281.85 X_4:106686.49, Y_4:115281.85	
BARRIO	Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2	
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25	
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	19	**MENORES** 6
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			0	
AREA INSPECCIONADA:	380 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40436	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 18 del 22 de enero de 1999, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD). De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 1 se identifica la vía inspeccionada con nomenclatura Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163, en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén.

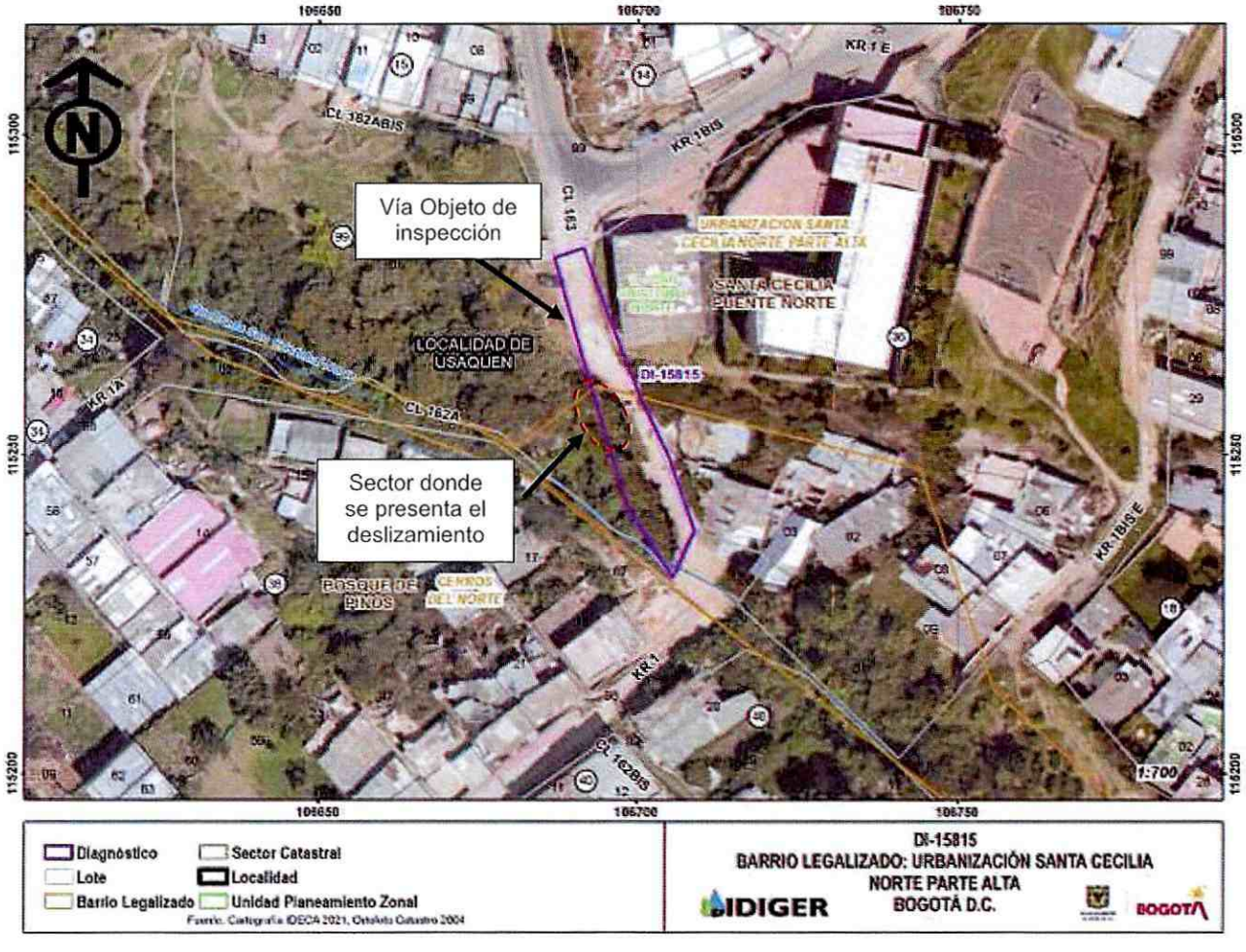


Imagen 1. Localización general de la vía objeto de estudio, Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 19 de mayo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163, en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, de pendiente moderada, donde se emplazan edificaciones de tendencia escalonada entre dos (02) y seis (06) niveles, construidas aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos con placas en concreto reforzado.

Se inspecciona la vía ubicada en la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163, en donde se observa que la rasante de la vía está constituida por terreno natural. Hacia el costado occidental se evidencia una ladera natural de pendiente alta, que corresponde a las laderas perimetrales de la quebrada "San Cristóbal Norte" conformada por la Formación Arenisca Labor - Tierna. Secuencia de areniscas color blanco y gris claras, de grano medio a grueso, en capas gruesas a muy gruesas, en general friables, con intercalaciones de capas muy delgadas de arcillolitas y limolitas. Se identifica un desprendimiento de material local, que ocasiona la pérdida de bancada en aproximadamente 1.0m de longitud y $1m^3$ en volumen, (Ver fotografías 1 y 2).

Se identifica que en la zona se realizan obras correspondientes a la construcción y rehabilitación de las redes del sistema de acueducto y alcantarillado, por parte del Consorcio Unión Temporal Isvana Norte con numero de contrato No. 1-01-25400-1477-2019, obras contratadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, (ver fotografía 3 y 4).

Se debe informar, que esta vía está siendo usada por los habitantes del sector de los barrios Santa Cecilia Norte y Cerro Norte para comunicar las dos zonas, debido a que la vía con nomenclatura Carrera 3A Este, a la altura de la calle 163; se encuentra restringida su transitabilidad, ya que en el evento SIRE No. 5376782, se ocasionó el depósito de material, árboles y postes prevenientes de un movimiento en masa que obstaculizo la vía, adicionalmente de acuerdo con el monitoreo que se le ha realizado a esta, se evidencian grietas retrogresivas con una amplia abertura y que avanzan en poco tiempo, aun sin su tráfico habitual.

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones de las vías, andenes y sistema de acueducto y alcantarillado, obras ejecutadas en el sector donde se emplaza la vía de la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén.

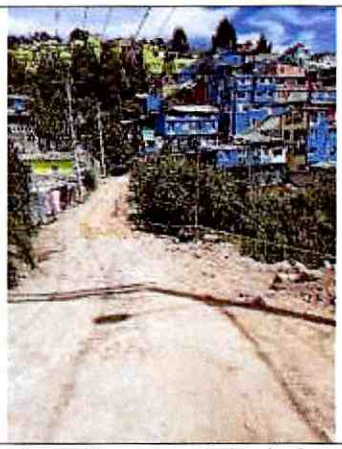
- Ausencia de confinamiento y de estructura de pavimento, así como de estructuras de captación y canalización de aguas lluvias a lo largo de la vía de la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén.

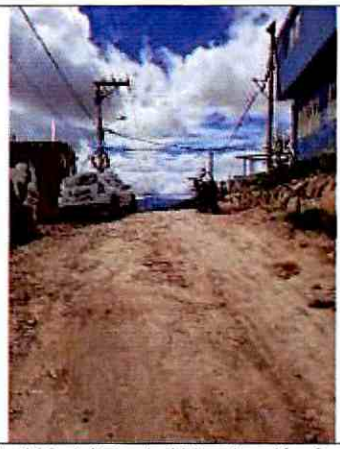
- Ausencia de medidas de estabilización y protección sobre el talud adyacente al proceso evidenciado, a la vía de la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

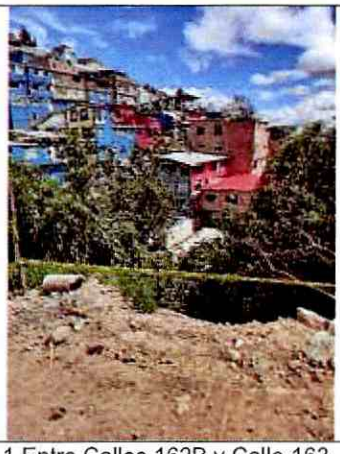
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Panorama de la vía Carrera 1 Entre Calles 162B y Calle 163 del Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta.





Fotografías 3 y 4. Movimiento en masa en la de la vía Carrera 1 Entre Calles 162B y Calle 163.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Vía Carrera 1 Entre Calles 162B y Calle 163	Vía vehicular sin estructura de pavimento	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Avance retrogresivo de los desprendimientos sobre la vía de la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén, que pueden ocasionar aumento de la pérdida de bancada de la vía afectada, en el Sector.

- Nuevas afectaciones en la zona, debido a la ausencia de estructura de pavimento y manejo de aguas superficies y subsuperficiales de la vía de la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vía de la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 19 de mayo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y transitabilidad de la vía sobre la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, se podría ver afectada su transitabilidad de no realizarse las acciones de reparación y mitigación en el menor tiempo posible en el sector evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Transito, desde el marco de sus competencias, revisar el Plan de Manejo de Tránsito del contratista Unión Temporal Isnava Norte, en la ejecución de las obras en la vía sobre la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén, con el fin de dar cumplimiento.
- Al Consocio Unión Temporal Isnava Norte, teniendo en cuenta que las intervenciones que se realizan en el sector posiblemente esté afectando la infraestructura cercana, como en el talud sobre el que se emplaza la vía de la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén:

    - Adelantar las gestiones correspondientes con el fin de desarrollar la repaciones y/o reconstrucciones de los elementos que presentan daños en la vía, de tal manera que se garantice la funcionalidad y estabilidad.

    - Tener en cuenta que todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar desde la etapa de formulación, un analisis de riesgo de desatres

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cuyo nivel de detalle estará definido en funcion de la complejidad y naturaleza del proyecto, en concordancia con el Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 y de conformidad con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgo naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reacción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, determinar el responsable de talud, ubicado al costado oriental de la vía sobre Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén, con el fin de adelantar obras de protección, contención y sistemas de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales en el talud de corte evaluado, así como la reparación y mantenimiento de las estructuras de contención ya existentes, que garantice su estabilidad y funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Usaquén y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vías – UAERMV, desde el marco de sus competencias, realizar la ejecución de obras donde se rehabilite la rasante de la vía y se desarrolle una estructura de pavimento, así como, estructuras para la captación y canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de la vía sobre la Carrera 1 entre Calles 162 Bis y Calle 163 en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. *Tania Paola Molina Rincón* *Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil.* *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071